



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

01

**RESOLUCIÓN C.O. N° 175-2010-UNAM**

Samegua, 26 de Mayo del 2010

**VISTO:**

El Informe N° 371-2010-OPPTO/UNAM, de fecha 26 de Mayo del 2010, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, elevando Certificación Presupuestal para el pago de una retribución económica por cumplimiento de Metas correspondiente al Primer Trimestre del Año 2010, Proveído de Presidencia de fecha 26 de Mayo del 2010 con Registro N° 2170, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009-CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la nueva Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 371-2010-OPPTO/UNAM, de fecha 26 de Mayo del 2010, la Oficina de Planificación y Presupuesto, eleva Certificación Presupuestal por el monto de S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), como retribución económica otorgado al personal docente y administrativo por cumplimiento de metas correspondiente al I Trimestre del Año 2010, como compensación de lo que debía percibir por el CEPRE UNAM, en vista de que no hubo ingresos al no haber iniciado a la fecha el Ciclo de Estudios del Centro de Producción; certificando que existe disponibilidad en el marco presupuestal en la Meta 004 Acciones Desarrolladas para la Conducción Administrativa, específica del Gasto 23.11.11, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 18 de Mayo del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- HACER EXTENSIVO** al Lic. Pedro Jesús Maquera Luque, Docente Ordinario de la UNAM, el monto de S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles) como retribución económica otorgado al personal docente y administrativo por cumplimiento de metas correspondiente al Primer Trimestre del Año 2010 como compensación de lo que debió percibir por el CEPRE UNAM, en vista que no hubo ingresos al no haber iniciado a la fecha el Ciclo de Estudios en dicho Centro de Producción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR** el Artículo Cuarto de la Resolución C.O. N° 120-2010-UNAM en el sentido siguiente:

**DICE:**

**ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR** la asignación de una Subvención por concepto de Racionamiento para el Director del CEPRE UNAM por un monto de S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles) por cada Ciclo de estudios; el mismo que será ejecutado de acuerdo a los ingresos de cada Ciclo de estudios.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR** la asignación de una Subvención por concepto de Racionamiento para el Director del CEPRE UNAM por un monto de S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles) por concepto de Racionamiento, en forma mensual y según recomendación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, funcionará en relación al cumplimiento de metas físicas y económicas, en caso las metas no fueran alcanzadas, se abonará de acuerdo a la proporcionalidad respectiva.

**ARTICULO TERCERO.- AFECTAR** el gasto que demande el desarrollo de la actividad en la Meta 0004 Acciones Desarrolladas para la Conducción Administrativa, específica del Gasto 23.11.11, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

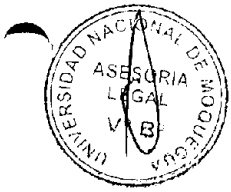
02

RESOLUCIÓN C.O. N° 175-2010-UNAM

Samegua, 26 de Mayo del 2010

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a las Vicepresidencias Académica y Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

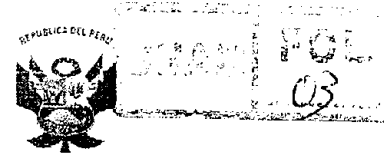


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIO  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Ing. Ignacio Juan Cueva Quispe  
SECRETARIO GENERAL





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

**INFORME N° 371-2010-OPPTO/UNAM**

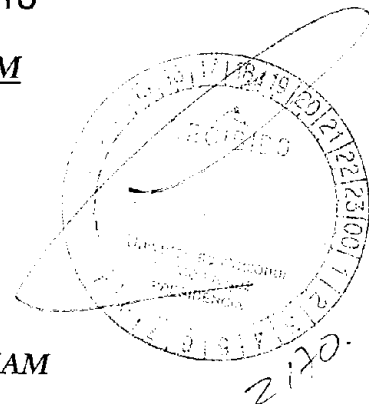
**A :** *Dr. Juan Ignacio Cueva Quispe.  
Secretario General de la UNAM*

**DE :** *Eco. Jaime J. Caytano Díaz  
(e) Oficina de Planificación y Ppto.*

**ASUNTO :** *Certificación Presupuestal.*

**REFERENCIA :** *Comunicado N° 162-2010-SG/UNAM.  
Directiva Administrativa N° 001-2010-UNAM  
Informe N°307-2010-OPPTO/UNAM*

**FECHA :** *Samegua; 26 de Mayo del 2010.*



Por intermedio del presente me dirijo a Ud., para informar a su Despacho que según el Comunicado de la referencia, el cual solicita certificación presupuestal al acuerdo de Comisión Organizadora de fecha 18/mayo/2010 donde indica hacer extensivo al Lic Pedro Jesus Maquera Luque, Docente Ordinario de la UNAM, el monto de S/. 600.00 n.s. como Retribución Económica otorgado al Personal Docente y Administrativo por cumplimiento de mestas correspondiente al I trimestre del año 2010 como compensación de lo que debía percibir por el CEPRE UNAM, en visto que no hubo ingresos al no haber iniciado a la fecha el ciclo de Estudios en dicho Centro de Producción.

Por lo antes mencionado y al haber emitido esta Oficina el Informe Nro 307-2010-OPPTO/UNAM dando certificación presupuestal para la retribución económica al Personal Administrativo DL 276 (26 servidores) y Personal Docente Nombrado (18 docentes) y además estando aprobado la Directiva Administrativa N° 001-2010-UNAM "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Retribución Económica en la Universidad Nacional de Moquegua; Esta Oficina certifica que existe disponibilidad presupuestal en el marco presupuestal, en la meta 0004 Acciones Desarrolladas para la Conducción Administrativa, por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (especifica del gasto 23.11.11); Por lo cual se informa que el Titular de la Entidad podrá autorizar dicho gasto en el calendario del mes de Junio.

Se sugiere que el presente requerimiento sea derivado a la Oficina de Secretaria General para la elaboración de la Resolución correspondiente.

Asimismo se comunica que según el inciso 30.3 del Artículo 30 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto cita:

"La aprobación de los calendarios de compromisos no convalidan los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiente al Órgano de Control Interno o el que haga sus veces en el Pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso."

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

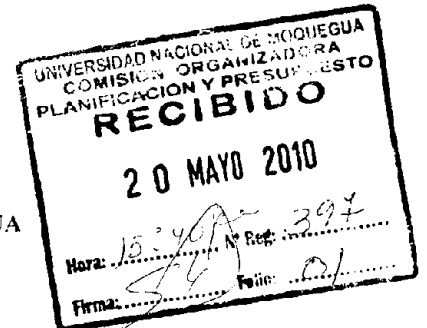
Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*Jaime J. Caytano Díaz*  
Eco. Jaime Javier Caytano Díaz  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

PRESIDENTE UNAM  
2010-2010 02  
S.G.  
126 MAYO 2010  
Elaboración de la Resolución  
Correspondiente.

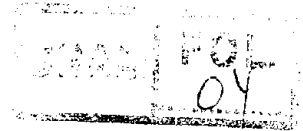
Adjunto Comunicado de la Referencia.  
JJCD/(e)oppto.  
Cc. Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
SECRETARIA GENERAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PERU"

COMUNICADO N° 162 -2010-SG/UNAM



A : ECO. JAIME JAVIER CAYTANO DIAZ.  
( e ) Oficina de Planificación y Presupuesto.

ASUNTO ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA.

REF. : INFORME N° 333-2010-OPPTO/UNAM  
SUBVENCIÓN POR CONCEPTO DE RACIONAMIENTO

FECHA : Samegua, Mayo 20 del 2010.

Por intermedio de la presente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento en atención al asunto, que los miembros de la Comisión Organizadora reunidos en Sesión Etraordinaria de fecha 18/MAY/2010; ACORDARON, HACER EXTENSIVO AL LIC. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE, DOCENTE ORDINARIO DE LA UNAM, EL MONTO DE S/. 600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) COMO RETRIBUCIÓN ECONÓMICA OTORGADO AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO POR CUMPLIMIENTO DE METAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2010 COMO COMPENSACIÓN DE LO QUE DEBÍA PERCIBIR POR EL CEPRE UNAM, EN VISTA QUE NO HUBO INGRESOS AL NO HABER INICIADO A LA FECHA EL CICLO DE ESTUDIOS EN DICHO CENTRO DE PRODUCCIÓN.

En consecuencia se hace de su conocimiento con la finalidad de remitir la correspondiente Certificación Presupuestal para Implementar el acuerdo de la Comisión Organizadora.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
 Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe  
 SECRETARÍA GENERAL (e)

EGCH/  
 C. C. : Archivo (02)  
 VAC  
 VAD